



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El proveído 001345-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA, de fecha 25 de marzo de 2025, Informe N° 000151-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDGD, de fecha 25 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del servicio civil y su Reglamento general aprobado por Decreto supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba las normas de Gestión de la Capacitación del sector Público, con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades a la mejor de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales,

Que, el artículo 135 del Reglamento general de la Ley del servicio civil, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitaciones por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, entre ellas, la de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de los objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo la última de ellas la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas -PDP;

Que, según el literal b) del numeral 6.4.1.4 de la precitada Directiva el Plan de Desarrollo de las Personas -PDP es el instrumento de gestión para la identificación de las acciones de capacitación y es de vigencia anual. Se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, la Red Integrada de Salud Bagua en cumplimiento de los dispositivos normativos vigentes, ha procedido a elaborar el Plan de Desarrollo de las personas 2025, el mismo que contempla las acciones de capacitación, que ejecutará la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

Que, el Plan de desarrollo de las Personas 2025 de la Red de Salud Bagua, forma parte de la herramienta de gestión, que busca contribuir al desarrollo profesional y técnico de su potencial humano, logrando contar con personal altamente calificado e involucrado en la mejora de la calidad de los servicios de atención al usuario;

Que, asimismo el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la referida Directiva, señala que la validación del Plan de Desarrollo de las Personas- PDP está a cargo del Comité de Planificación de las Capacitación, previo a la aprobación del titular de la entidad.

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL SUB REGIONAL SECTORIAL N° 341-2024; DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2024, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Red de Salud Bagua, integrado por: un Representante de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, quien lo preside, la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la jefa de la Oficina de Salud Pública y un Representante de la Alta Dirección, representante titular de los servidores civiles.

N° EXPEDIENTE: DIRESARISBODAUDGD20250000637

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave:

WELHUGC



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante proveído 001345-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA, de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina de Administración, hace llegar el Informe N° 000151-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDGD, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, informe en el que se anexa Acta de Validación del PDP de fecha 24 de marzo del 2025,

el ACTA N° 01 – 2025 DE VALIDACIÓN DEL PDP, mediante el cual el Comité de Planificación de Capacitación de la Red de Salud Bagua, valida el Plan de Desarrollo de las Personas -PDP 2025 de la Red de Salud Bagua;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades, a fin de alcanzar los objetivos y metas de la Red de Salud Bagua, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que aprueba el documento: Plan de Desarrollo de las Personas de la Red de Salud Bagua, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

En consecuencia, estando al documento a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°020-2025 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 21 de enero de 2025 y el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, y la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE SALUD BAGUA – 2025, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos se dé cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Red integrada de Salud Bagua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos internos de la Red integrada de Salud Bagua e interesada para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

ROBERTO CARLOS SANJINEZ CASTILLO

DIRECTOR

000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RSC/yaf

CC.: cc.: UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

AREA DE INFORMATICA